



N° 879 -2024-INSN/OP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Breña, 11 de octubre del 2024.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

VISTO:

El expediente con registro REG.14997-24/OP.13097-24/UG.3002-24/ARyL.2795-24/AEyC.886-24, que contiene la documentación presentada por la Mg. GALLARDO CAJAS LUZ ANTONIA, sobre la solicitud de Licencia con Goce de Haber por Capacitación;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-2020, que formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" establece que la licencia constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días y solo corresponde cuando la Acción de Capacitación se efectuó de manera presencial y comprenda la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, Departamento o País distinto a donde labora el servidor;

Que, la servidora Mg. GALLARDO CAJAS LUZ ANTONIA, Enfermera Jefe del Servicio de Neonatología, del Departamento de Enfermería, solicita Licencia por Capacitación con goce de haber, para participar del curso denominado "Formación Presencial en el Método Madre Canguro", a realizar en (Bogotá – Medellín) Colombia, en el Centro de Excelencia del Hospital Universitario San Ignacio, en el periodo comprendido: desde el 12 al 27 de octubre de 2024, adjuntando: Carta de Invitación para la visita de formación presencial en el Método Madre Canguro de fecha 09 de agosto de 2024, emitida por la Fundación Canguro del País Colombia – Bogotá D. C., y el acta de Compromiso de Capacitación, de fecha 04 setiembre de 2024;

Que, con Informe Situación Actual N°1833-ARyL-OP-INSN-2024 de fecha 17 de setiembre 2024 el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, informa que la servidora Mg. GALLARDO CAJAS LUZ ANTONIA, tiene Cargo Presupuestal de Enfermera Especialista, Nivel 14 en la condición de Nombrada;

Que, a través del Proveído N° 112-SEM-INSN-2024, de fecha 30 de setiembre de 2024, la Supervisión de Enfermería y con el Proveído N° 288-2024-DE-INSN-2024, de fecha 30 de setiembre 2024, la Jefatura del Departamento de Enfermería, dan pase a lo solicitado por la servidora, por lo que se remite a la Oficina de Personal para su trámite administrativo correspondiente;

Que, con Informe N° 13-AEyC-UGyDRH-INSN-2024, de fecha 10 de octubre de 2024, del Área de Evaluación y Capacitación de la Unidad de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos, concluye que lo solicitado por la Mg. GALLARDO CAJAS LUZ ANTONIA, es procedente, solicitando remitir el Acto Resolutivo que formalice la Licencia por Capacitación;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°01-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar la LICENCIA CON GOCE DE HABER a la Mg. GALLARDO CAJAS LUZ ANTONIA, Enfermera Especialista Nombrada, Nivel 14, del Servicio de Neonatología del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Salud del Niño, a partir del 12 al 27 de octubre de 2024, para asistir a la Curso de Capacitación en Formación Presencial en el Método Madre Canguro, que se realizará en Colombia (Bogotá-Medellín). -----





Artículo 2°. – Disponer que la mencionada profesional queda obligada a presentar el Informe Final de la Capacitación, dando cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de compromiso por Capacitación. -----

Artículo 3°. - Precisar que el cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna denominación. -----

Artículo 4°. – Notificar la presente Resolución a la interesada con copia a su Legajo Personal. -----

Artículo 5°. – Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
E.O.P.I.A. P. 16 7072



BDV/HZZ/LPCL

Distribución

- () OEA
- () DPTO. ENFERMERIA
- () Servicio de Neonatología
- () O.P
- () UGyDRH
- () UCPyPA
- () Interesado(a)
- () ACA
- () ARyL
- () UPyR
- () AEyC

Se adjunta expediente (26) folios